



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de julio de 2004
Español
Original: árabe

Carta de fecha 9 de julio de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Líbano pide al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que termina el 31 de julio de 2004, por un período transitorio adicional de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978. El Gobierno del Líbano solicita dicha prórroga por considerar que la permanencia de la Fuerza en el sur del Líbano es imprescindible para que se cumpla el mandato que se le confió en virtud de las resoluciones 425 y 426 del Consejo de Seguridad, lo que concuerda con las acertadas conclusiones que figuran en sus informes periódicos al Consejo de Seguridad, en el sentido de que una parte importante del mandato de la Fuerza no se ha ejecutado todavía, especialmente en lo que se refiere a “restaurar la paz y la seguridad internacionales” en la región.

La presencia de la FPNUL es aún más urgente a la luz de las continuadas y graves infracciones que Israel comete por tierra, mar y aire, así como debido a las provocativas violaciones aéreas que comete a diario a lo largo de la Línea Azul, todo lo cual constituye una agresión continuada contra la soberanía del Líbano, una amenaza para su seguridad e integridad y una violación flagrante de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. En el párrafo 26 de vuestro último informe sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, presentado al Consejo de Seguridad bajo la signatura S/2004/50 de fecha 19 de enero de 2004, usted calificó acertadamente estas violaciones de “comportamiento provocativo”. Asimismo, la resolución 1525 (2004) sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, aprobada recientemente por el Consejo, alude en el párrafo 7 a que esas provocaciones se “siguen produciendo” y que contribuyen a aumentar la tensión en la región.

El Líbano recuerda también que en el año 2000 las Naciones Unidas no verificaron la retirada de Israel de todos los territorios libaneses hasta las fronteras reconocidas internacionalmente, tal como dispone la resolución 425 (1978), sino hasta la “línea de retirada de hecho” conocida como Línea Azul, que el Líbano ha respetado hasta ahora. El Líbano ha manifestado ya, y lo sigue haciendo ahora, sus reservas sobre esta situación, especialmente en lo que se refiere a tres puntos de esta línea, al considerar que no coinciden con las fronteras reconocidas internacionalmente, por lo que el Líbano afirma su legítimo derecho a recuperar sus territorios ocupados.

A este respecto, el Líbano reafirma la necesidad de mantener el mandato de la FPNUL, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad, ya que la prórroga del mandato de la FPNUL constituirá una muestra del compromiso de la comunidad internacional para con la restitución al Líbano de su soberanía sobre todos sus territorios y reafirmará el enérgico apoyo que el Consejo de Seguridad ha demostrado mediante sus sucesivas resoluciones —la última de las cuales es la resolución 1525 (2004)— relativas a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Deseo aprovechar esta ocasión para encomiar, en nombre del Gobierno del Líbano, los esfuerzos que despliega la FPNUL, tanto su dirección como su personal, y los esfuerzos y sacrificios que los países donantes de la FPNUL han realizado en cumplimiento del mandato encomendado.

El Líbano valora la continua participación de la FPNUL en las operaciones de remoción de minas y los esfuerzos que despliegan los países donantes. El Líbano solicita al Consejo de Seguridad que presione a Israel para que proporcione los restantes mapas y documentos sobre los campos de minas que dejó tras de sí la ocupación israelí de los territorios libaneses, ya que las Naciones Unidas tienen la certeza de que tales mapas y documentos existen. Esas minas siguen provocando muertos y heridos entre la población civil libanesa y limitan la actividad y la libertad de movimientos de dicha población, poniendo trabas también a la movilidad y libertad de acción de la FPNUL y al cumplimiento de su mandato sobre el terreno, amenazando además la vida tanto de las personas que trabajan en ella como de quienes se encargan de la remoción de estas minas. El Líbano pide también al Consejo de Seguridad que haga cuanto esté a su alcance por garantizar la liberación del resto de los libaneses detenidos ilícitamente desde hace años en prisiones israelíes, en contravención de lo dispuesto en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales.

El Líbano vuelve a reafirmar su compromiso con el proceso de paz en el Oriente Medio en aras del logro de una paz justa y global en la región, con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas, al principio de paz por territorios acordado en la Conferencia de Madrid y a la Iniciativa Árabe de Paz integral, que fue aprobada por unanimidad en la Conferencia en la Cumbre Árabe de Beirut del 28 de marzo de 2002, aprobada por el Consejo de Seguridad.

Por último, el Gobierno del Líbano desea expresarle su reconocimiento por los esfuerzos incansables que ha desplegado en apoyo de la función que la FPNUL cumple en el sur del Líbano.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sami **Kronfol**
Embajador
Representante Permanente